



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA

PROVINCIA PAUCARTAMBO – REGIÓN CUSCO



06

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de Polos con Logotipo.

2. ÁREA USUARIA

Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO”.

3. FINALIDAD PUBLICA

En el marco de la ejecución del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO”, se tiene previsto ejecutar la partida 02.04.08 Promoción de Saberes Interculturales de la Población de Adulto Mayor, a través de la actividad “DIA DEL ADULTO MAYOR”, cuya finalidad busca resaltar la importancia del rol que desempeñan y generar conciencia sobre la necesidad de respetar, valorar y promover el bienestar de este grupo etario.

4. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN

La presente adquisición de Polos con Logotipo contribuirá al cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto y asimismo, tiene como finalidad fomentar y reconocer la invaluable contribución de las personas mayores a la sociedad.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Descripción de los bienes a contratarse

ÍTEM	CANTIDAD	UNID. DE MED.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01	250	UNIDAD	POLO CON LOGOTIPO

5.2 Características técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
01	POLO CON LOGOTIPO	<ul style="list-style-type: none"> * Material: Poliéster. * Tipo de tela: Algodón . * Modelo: Cuello Redondo y Manga Corta. * Corte: UNISEX * Incluye LOGO de la Municipalidad Distrital de Kosñipata en el pecho, lado izquierdo. <p>COLOR: COORDINAR CON EL ÁREA USUARIA</p> <p>TALLAS: COORDINAR CON EL ÁREA USUARIA</p>	

5.3 Reglamento técnico o normas metrológicas y/o sanitario
NO CORRESPONDE.

5.4 Embalaje y rotulado

5.4.1 Embalaje
NO CORRESPONDE.

5.4.2 Rotulado
NO CORRESPONDE.

5.5 Modalidad de ejecución de llave en mano

5.5.1 Instalación
NO CORRESPONDE.



Plaza de Armas s/n Pillcopata - Kosñipata
www.munikosnipata.gob.pe
info@munikosnipata.gob.pe
RUC: 20159309933



GESTIÓN 2025 / 2026

ING. JORGE VILAFUERTE VALLES
CIP: 295967
INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA

PROVINCIA PAUCARTAMBO – REGIÓN CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

5.5.2 Puesta en funcionamiento NO CORRESPONDE.

5.6 Transporte

El proveedor debe prever que no se ocasione ningún daño de los bienes adquiridos durante la carga y traslado de los mismos, ya que en la recepción se contabilizarán los materiales en estado nuevo y en buenas condiciones de acuerdo a este documento.

5.7 Garantía comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, un uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorga la conformidad.

Condiciones de la garantía: Indicar el procedimiento a utilizar para hacer efectiva la garantía y la prestación a la que se obliga el contratista de hacerse esta efectiva.

Periodo de garantía 12 meses.

Inicio del cómputo de la garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien objeto de la contratación.

Según el Art 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

5.8 Muestra

NO CORRESPONDE.

5.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

NO CORRESPONDE.

5.9.2 Soporte técnico

NO CORRESPONDE.

5.9.3 Capacitación y/o entrenamiento

NO CORRESPONDE.

5.9.4 Sistema de entrega

Una sola entrega.

5.10 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.10.1 Lugar

La entrega del bien será en el almacén del proyecto del centro Poblado de Pillcopata, distrito de Kosñipata, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

5.10.2 Plazo

La recepción del bien se realizará en un plazo de CINCO (05) días calendarios, plazo contado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. En caso el plazo venciera en un día inhábil, este se atenderá como máximo hasta el día hábil siguiente para su presentación, sin perjuicio de las partes.

6. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

- Copia de ficha RUC en condición ACTIVO y HABIDO (estar habilitado en el rubro o actividad del presente requerimiento).
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en caso de que el monto ofertado supere una (01) UIT.
- En caso de persona jurídica adjuntar vigencia de poder con antigüedad no menor a 03 meses y copia del representante legal.
- No encontrarse inhabilitado no impedido para contratar con el estado.
- No estar impedidos de participar y/o brindar el bien conforme indica en Artículo N° 30 de la Ley de General de las Contrataciones Públicas N° 32069.

7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El proveedor deberá entregar los bienes en óptimas condiciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
LIB. ESPECIALIZADO CHAMPI HUAMAN
PHPI 0092
RESIDENTE DE PROYECTO

Plaza de Armas s/n Pillcopata - Kosñipata
www.munikosnipata.gob.pe
info@munikosnipata.gob.pe
RUC: 20159309933



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
GESTIÓN 2023 - 2026

ING. JORGE VILLAFUERTE VALLES
CIP: 295967
INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA

PROVINCIA PAUCARTAMBO – REGIÓN CUSCO



04

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El proveedor asumirá todos los gastos por concepto del transporte y descarga de los bienes en el almacén de obra.
- El proveedor será responsable de los seguros del personal y transporte a emplearse

7.1.2 Otras obligaciones de la entidad

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.2 Adelantos

NO APLICA.

7.3 Subcontratación

NO APLICA.

7.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

El contratista coordinará directamente con el área usuaria quien realizará la supervisión de la entrega e instalación conforme a las Especificaciones Técnicas requeridas.

7.5 Conformidad de los bienes

7.5.1 Recepción y conformidad

a) La recepción

La recepción del bien estará a cargo del responsable de almacén central, de conformidad a los y 144.2 del Reglamento de la ley de Contrataciones Públicas N° 32069.

b) La conformidad

La Conformidad la brindara el residente y visto bueno del inspector del proyecto conforme al Art. 144.1 del RLCP N° 32069; El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.

7.5.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

NO CORRESPONDE.

7.5.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

NO CORRESPONDE.

7.6 Forma y condiciones de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley general de las Contrataciones Públicas N° 32069.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en PAGO UNICO Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Bien por el responsable de almacén.
- Informe del residente e inspector del proyecto, emitiendo la conformidad de la contratación efectuada.
- Comprobante de pago.

7.7 Responsabilidad del proveedor

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

7.8 Formula de reajuste

NO APLICA.

7.9 Penalidades

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA

LIC. YESSICA CHAMP HUAMAN
C.R.P. 0892
RESIDENTE DE PROYECTO

Plaza de Armas s/n Pillcopata - Kosñipata
www.munikosnipata.gob.pe
info@munikosnipata.gob.pe
RUC: 20159309933



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
GESTIÓN 2023 - 2026

ING. JORGE VILAFUERTE VALLES
CIP: 295967
INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA

PROVINCIA PAUCARTAMBO – REGIÓN CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta días: F=0.15.

7.10 Confidencialidad

La información a brindarse tiene carácter confidencial, por lo que al amparo de artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N.º 29733, el proveedor está obligado a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes. Esta obligación subsiste aun después de finalizadas las relaciones entre partes involucradas. Asimismo, se comprende a no reproducir, transformar, distribuir, la información señalada a otra finalidad. Ante cualquier incumplimiento, se podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales que sean pertinentes.

7.11 Obligaciones anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.12 Solución de controversias

En caso de derivarse en controversia el presente contrato, la misma será sometida al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio del Cusco y/o al Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas ANKAWA INTERNACIONAL-CUSCO.

7.13 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos acorde a los Art 121-122 del RLGCP:



LIC. YESSICA CHAMPIHUAMÁN
CRHP: 0092
RESIDENTE DE PROYECTO

Plaza de Armas s/n Pillcopata – Kosñipata
www.munikosnipata.gob.pe
info@munikosnipata.gob.pe
RUC: 20159309933



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
GESTIÓN 2023 - 2026
ING. JORGE VILLAFUERTE VALLES
CIR: 295967
INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



PROVINCIA PAUCARTAMBO – REGIÓN CUSCO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la clausura anticorrupción
- Por la presentación de documentación trisa o inexacta durante la ejecución contractual.

7.14 Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitores de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

7.15 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- Multa
- Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
LIC. YESSICA CHAMPI HUAMAN
CPHP: 0092
RESIDENTE DE PROYECTO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
ING. JORGE VILLA HUERTE VALLES
CIR: 295967
INSPECTOR DE PROYECTO